que alli ubiere y para que en tiempo de ocasion que
puedas esperar el socorro que de la orca al macarron
y otras partes se le ynbiaren

Todo lo qual mando que se execute en la
conformidad referida guardando el disimo y
traça citada que asi es mi voluntad y lo que
conviene a mi servicio y que de la presente
tome la razon en sus libros el veedor
y contador don Luis de Riva de Neyra y tan
bien se asiente en los de la cuerda y ayun
tamiento de la dha ciudad de Cartagena y que el
marques de los Velez mi adelantado y ca
pitan mayor del Reyno de Murcia tenga
la mano en el cumplimiento de la orden y de
las necesarias para su execucion dada en
Madrid a veinte y siete de diciembre de
mil seiscientos y veinte y cinco años yo el Rey
por mandado del Rey nuestro señor Bartolome
de Anaya Villanueva

Libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para que
vicente figueroa mayordomo de propios y ren
tas de esta ciudad de los mrs de su cargo de y
pague a Damian de Paradiso y Juan de Villar
y Juan Calderon y Alonso Mancanares sargentos
de las quatro compañias nuevas que se for
maron en esta ciudad tres mill y ducien
tos mrs a cada uno de los dichos quatro sar
gentos ochocientos mrs dellos por aver
servido de tales sargentos en las dichas
quatro compañias desde quince de henero
deste año hasta el dia de San Juan de junio
pasado deste dicho año como parece por
certificaciones de los señores capitanes
don Antonio Calatayud Fulgencio Solano
y Francisco Alvarez de Rojas y don Juan Muñoz